

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA DE DOCUMENTOS	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/09/13	Hs. 14:03
Número: 1183	Folios: 5
Expte. N°	
Origen:	
Recibido:	

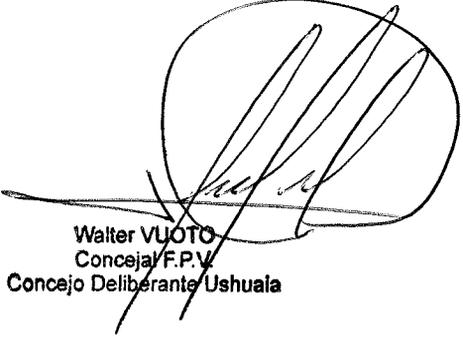
Nota N° 292/2013.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 18 de Septiembre de 2013.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 4088.

Sin más que agregar, saludo atte.-


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

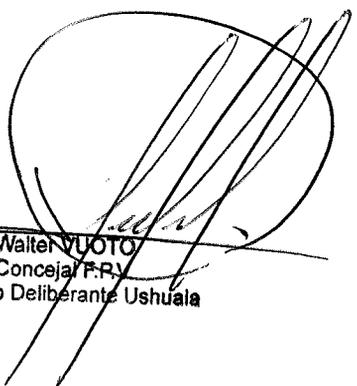
“2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

FUNDAMENTOS

La Ordenanza a la que hacemos referencia tiene por norma limitar el acceso de vehículos particulares al sector denominado Estacionamiento Doble Maipú, sobre la margen Costera Norte del Puerto de Ushuaia.

Ese espacio está previsto para que pueda ser utilizado por las diferentes empresas de turismo, que opera normalmente en el ámbito de nuestra Ciudad, y muchas veces se utiliza ese sitio en las denominadas operaciones de Cruceros de gran porte, que por sus limitaciones operativas exigen que dicho sitio (Estacionamiento doble Maipú) sea utilizado como un sector operativo apto de estacionamiento, para que puedan esperar el arribo de los pasajeros que no pueden descender en el Puerto local y deben permanecer en rada (fuera del muelle) justamente por el tamaño del crucero o por no contar con espacio dentro de las instalaciones portuarias.

Por estas razones es menester la vigencia de la norma aludida.



Walter VUOTO
Concejal P.R.
Concejo Deliberante Ushuaia

1183 - 3/5

Ordenanza Numero: 4088

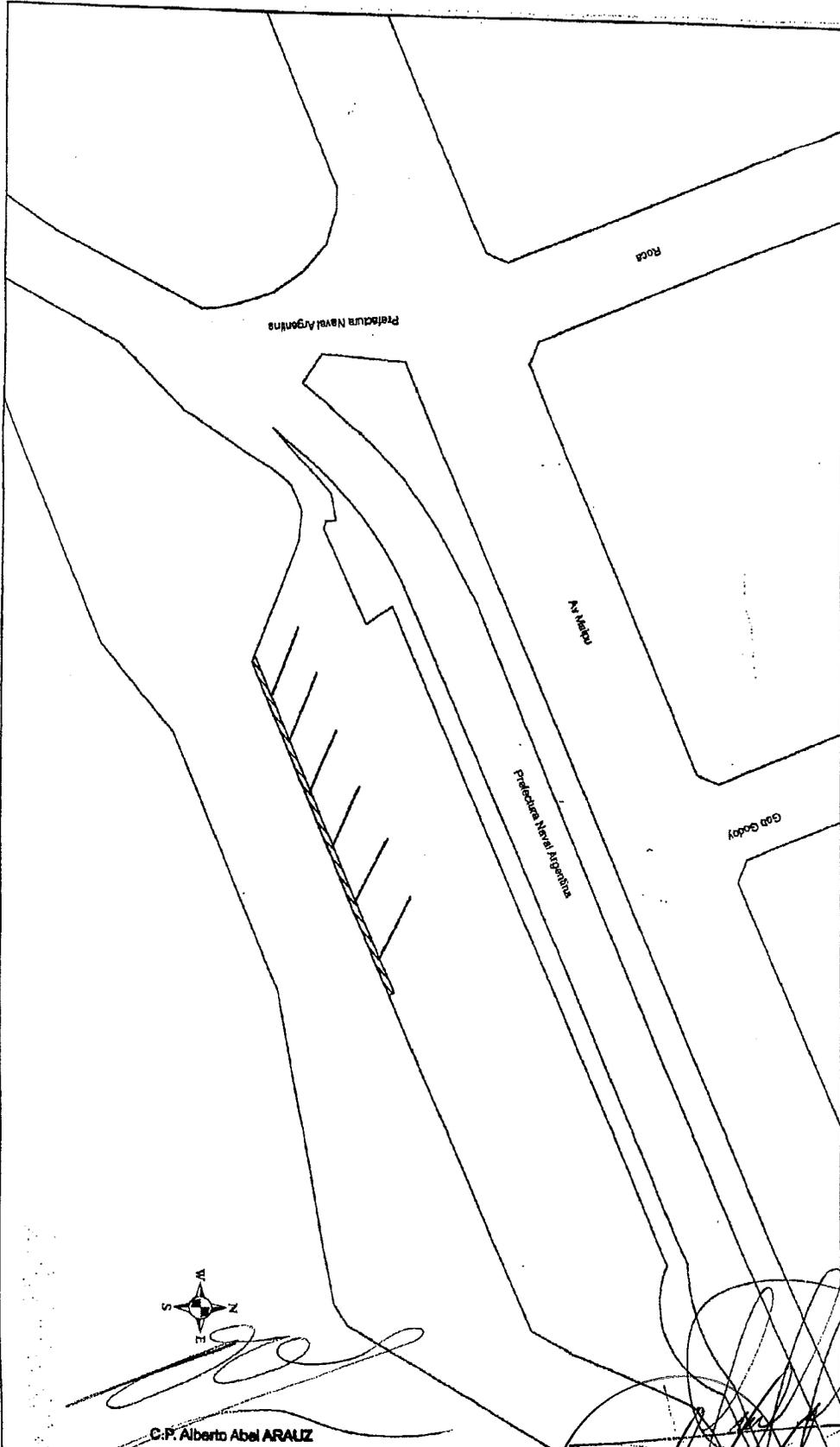
2/2
1456 - 5/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I-----

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4088



C.F. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO

Walter VUOTO
Concejal E.P.Y.
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter VUOTO



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/1994

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar, para estacionamiento temporario de Transporte Especial Turístico de Pasajeros, Línea Regular, Taxis y Remisses, hasta el cincuenta por ciento (50%) de la dársena ubicada sobre la margen derecha de la avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar, en ningún caso, el cien por ciento (100%) del frente marítimo.

ARTÍCULO 2º.- La afectación indicada en el artículo 1º tendrá validez hasta el 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través del área correspondiente asigne los espacios que dispondrá cada prestador de servicios establecidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá de personal de Tránsito que garantice el presente uso e invitará a la Policía Provincial para ejercer el control en conjunto.

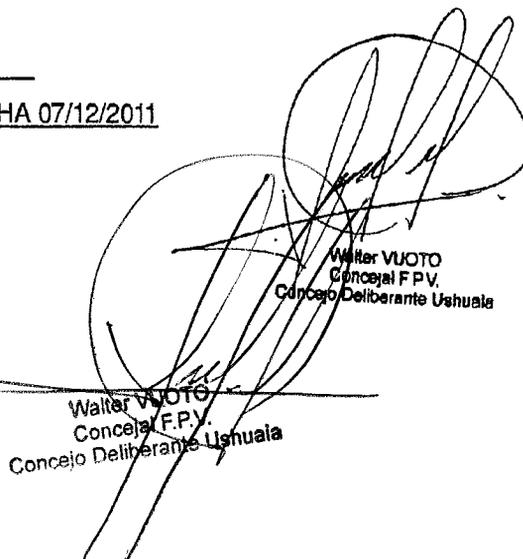
ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de su sanción.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4088
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/12/2011

ogf


C.P. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar por el término de un año la vigencia de la OM N° 4088, dada en sesión ordinaria de fecha 07/12/2011, referida al estacionamiento temporario de Transporte especial Turístico de pasajeros, línea regular, taxis y remises, hasta el 50% de la dársena ubicada sobre la margen derecha de Avenida Prefectura Naval Argentina, entre las proyecciones de calle Roca y Rivadavia, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, no pudiendo ocupar en ningún caso, el 100% del frente marítimo

ARTICULO 2º.- De Forma.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia